

"2014, Año de Octavio Paz"
"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/122

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100054714.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100054714**, consistente en:

"Copia certificada de las actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de junio a julio 2014, del Colegio de Profesores y Cuerpo Académico del Posgrado en Tecnología Avanzada del CICATA-IPN Unidad Legaria."

Otros datos para facilitar su localización:

Lic Andriana Campos López Abogada General

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio No. AG-UE-01-14/1487.

TERCERO.- Mediante el oficio número ODG/14/0011381, recibido con fecha doce de agosto de dos mil catorce, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO ODG/14/0011381

“...
Al respecto;

Le informo que el periodo solicitado se llevaron a cabo dos reuniones ordinarias tanto en el Cuerpo Académico del Posgrado en Tecnología Avanzada como en el Colegio de Profesores del CICATA Unidad Legaria, más sin embargo solo serán entregadas las correspondientes al mes de junio, por ser las únicas aprobadas y turnadas hasta el momento por dichos órganos colegiados. Asimismo el Acta de la Reunión Ordinaria del mes de junio de 2014 del Colegio de profesores consta de 6 fojas por una sola cara útil y el Acta de la Reunión Ordinaria, del mes de junio del Cuerpo



Académico del PTA, consta de 16 fojas por una sola cara útil, las cuales se ponen a disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes.

Cabe mencionar que no se llevaron a cabo reuniones extraordinarias ni por el Cuerpo Académico del PTA, ni por el Colegio de Profesores, en el bimestre supra citado.

Estando dentro del término fijado para dar contestación, ante Usted con el debido respeto:

Lo anterior en términos de los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV y V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción V y VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad del documento o información solicitado, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como: el número de boleta de los alumnos del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria..

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO**

PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información, relativo al número de boleta de los alumnos del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria.

CUARTO.- Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para

que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** del documento o información solicitados, la Unidad Administrativa manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se encuentra en sus archivos, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información siguiente:

Acta, informe o escrito que se encuentre agregado a todos y cada uno de los expedientes y archivos de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias del mes de julio del presente año en posesión del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria, toda vez que no se han generado las observaciones correspondientes y por tal motivo no se han aprobado por los integrantes del Colegio, por lo que el Comité de Información resuelve que se emita la presente **RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA**.

QUINTO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA** de la información existente la cual consiste en: copia certificada de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de junio de 2014 del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es la Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **TERCERO Y CUARTO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENCIA** de la información proporcionada por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

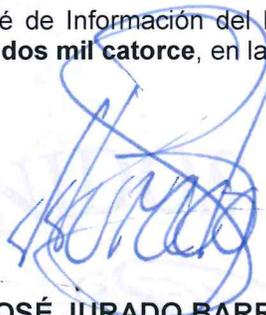
SEGUNDO.- En términos del Considerando **QUINTO** se ordena otorgar la versión pública del citado documento, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100054714.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

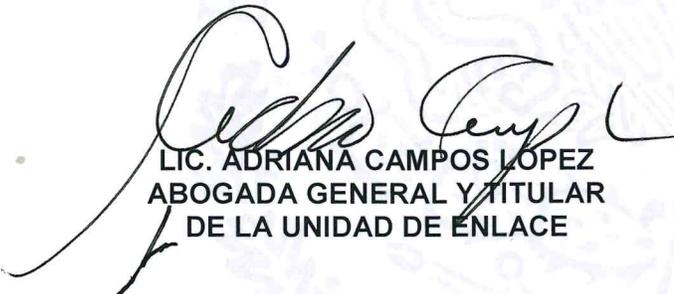
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veintinueve de agosto del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTR. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN